

DECRETO

Expediente nº: 2984/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: [P001] Concesión de subvención mediante concurrencia competitiva - PBR 2027

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el informe jurídico identificado con CSV 5GLEQJDT9Y94ZNKPH5NA4WXQS, de fecha 5 de agosto, relativo a Aprobar, en funciones de asistencia y cooperación, la convocatoria anticipada y plurianual, de subvenciones con cargo al Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos en los Barrios Rurales de la Provincia para el ejercicio 2027.

La propuesta de resolución PR/2026/3246 de 5 de agosto de 2026 fue fiscalizada favorablemente con fecha 11 de agosto de 2026 y a la vista de las observaciones indicadas por la Intervención se modifica la propuesta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3421 de 24 de agosto de 2026.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar, en funciones de asistencia y cooperación, la convocatoria anticipada y plurianual, de subvenciones con cargo al Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos en los Barrios Rurales de la Provincia para el ejercicio 2027 (expediente electrónico 2984//2026 y Marginal 2026/407172).

La precitada convocatoria está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza 2024-2027.

SEGUNDO.- Aprobar las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos de los Barrios Rurales de la Provincia de Zaragoza para el ejercicio 2027 (con CSV nº4J55G9FS4CLFZNMSXT7GREKLY) y los Anexos (con CSV nº 4EDHHAWJ7CJR7LA9XW667CHCE) que forman parte inescindible de esta Resolución.

TERCERO.- Autorizar el crédito para ejercicios futuros de la Convocatoria de subvenciones del Plan PBR 2027 por importe máximo estimado de 999.960,79 euros, conforme al artículo 58.1 del Reglamento General de Subvenciones, con cargo a los créditos de las aplicaciones

DECRETO
Número: 2026-2571 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AG2SCCRZQ4XCDT7SMXXXFE1M4
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



presupuestarias del Presupuesto provincial de 2027 y 2028, cuyos créditos se detallan a continuación.

ORGÁNICA	PROGRAMA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2027 (€)	2028 (€)
44000	13300	7620127	PBR 2027 Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0	0
44000	15220	7620127	PBR 2027 Conservación y rehabilitación de edificación	0	0
44000	15310	7620127	PBR 2027 Accesos a núcleos	0	0
44000	15320	7620127	PBR 2027 Pavimentación de vías públicas	899.964,71	99.996,08
44000	16000	7620127	PBR 2027 Alcantarillado	0	0
44000	16100	7620127	PBR 2027 Abastecimiento domiciliario de agua potable	0	0
44000	16210	7620127	PBR 2027 Recogida de residuos	0	0
44000	16220	7620127	PBR 2027 Gestión residuos sólidos urbanos	0	0
44000	16230	7620127	PBR 2027 Tratamiento de residuos	0	0
44000	16300	7620127	PBR 2027 Limpieza viaria	0	0
44000	16400	7620127	PBR 2027 Cementerios y servicios funerarios	0	0
44000	16500	7620127	PBR 2027 Alumbrado público	0	0
44000	17100	7620127	PBR 2027 Parques y jardines	0	0
44000	32300	7620127	PBR 2027 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	0	0
44000	33300	7620127	PBR 2027 Equipamientos culturales y museos	0	0
44000	33600	7620127	PBR 2027 Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	0	0
44000	33700	7620127	PBR 2027 Instalaciones de ocupación de tiempo libre	0	0
44000	34200	7620127	PBR 2027 Instalaciones deportivas	0	0
44000	42500	7620127	PBR 2027 Energía	0	0
44000	43200	7620127	PBR 2027 Información y promoción turística	0	0
44000	45200	7620127	PBR 2027 Recursos hidráulicos	0	0
44000	45400	7620127	PBR 2027 Caminos vecinales	0	0
44000	45900	7620127	PBR 2027 Otras infraestructuras	0	0
44000	93300	7620127	PBR 2027 Gestión de patrimonio	0	0
			TOTALES	899.964,71	99.996,08

DECRETO
Número: 2026-2571 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AG2SCCRZ04XCDT7SMXXXFE1M4
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



De este modo los créditos iniciales, y su distribución por programas presupuestarios, se realiza con carácter estimativo y con el fin de conseguir una eficacia y eficiencia administrativa se ha asignado la totalidad de la aportación económica en el Programa presupuestario 15320, dejando a 0 el resto de programas presupuestarios; todo ello teniendo en cuenta que los créditos iniciales se redistribuirán en función de las solicitudes presentadas entre las aplicaciones presupuestarias establecidas en la Convocatoria hasta la cuantía máxima fijada en la misma:

El pago de la subvención se hará efectivo mediante anticipo del 90% del importe global al que asciende la subvención otorgada por este Plan en el ejercicio 2027.

El 10% del importe concedido restante se hará efectivo una vez se haya justificado por la Entidad Local beneficiaria la actuación subvencionada en el ejercicio 2028.

Los créditos a consignar en la anualidad 2027 y 2028, están condicionados a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2027 y 2028.

Las retenciones de crédito para ejercicios futuros, relativas a las anualidades de 2027 y 2028, son las siguientes:

RC n.º operac	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2027
220269000326	44000/15320/762.01.27	Pavimentación de vías públicas	899.964,71
TOTALES			899.964,71

RC n.º operac	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2028
220269000327	44000/15320/762.01.27	Pavimentación de vías públicas	99.996,08
TOTALES			99.996,08

Determinados los créditos iniciales y estimados de la Convocatoria, se establece expresamente que los mismos podrán redistribuirse en función de las solicitudes presentadas hasta la cuantía total máxima fijada en la Convocatoria.

Al efecto, una vez la Comisión de Valoración haya propuesto la concesión, y si esto fuera necesario, se procederá a realizar la correspondiente modificación presupuestaria que se publicará en el BOPZ, antes de la aprobación del Plan, todo ello en aplicación del artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Esta convocatoria, de tramitación anticipada y plurianual, estará condicionada en cuanto a la concesión de las subvenciones (disposición del gasto) a la condición suspensiva de aprobación definitiva de los créditos del ejercicio 2027, así como de los fondos que se habiliten a esta finalidad, con carácter plurianual, para el ejercicio 2028. En definitiva, esta convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

DECRETO
Número: 2026-2571 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AG2SCCRZ04XCDT7SMXXXFE1M4
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



CUARTO.- Disponer la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la página Web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza (<https://dpz.sedelectronica.es/>).

Además los documentos podrán ser consultados en la sede electrónica de la DPZ servicios en línea/validación de documentos, introduciendo el CSV.

QUINTO.- El Plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y **hasta el día el 30 de septiembre de 2026 (incluido)**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2571 Fecha: 26/08/2026

Cód. Validación: AG2SCCRZQ4XCDT7SMXXXFETM4
Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

